

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 4

13.

**ACUERDO No. 021 DEL 2024 – 12 - 19**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA DE LA VIGENCIA 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el literal f) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 menciona: *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley (...)"*

Que la Resolución 19530 del 30 de diciembre de 1992 del Ministerio de Educación Nacional "Por la cual se hace un reconocimiento institucional como Universidad" dispuso en su artículo 1: *"Otorgar el reconocimiento institucional como Universidad al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CUNDINAMARCA – ITUC-, con domicilio en Fusagasugá"*.

Que la Ley 30 de 1992 del Congreso de la República "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" señala en su artículo 57 que: *"Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo."*

*Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden"*.

Que el inciso primero del artículo 62 de la Ley 30 de 1992 dispone que *"La dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al Consejo Superior Universitario, al Consejo Académico y al Rector"*.

Que el artículo 64 ibidem, designó como máximo órgano de dirección y de gobierno de la universidad al Consejo Superior Universitario, que está integrado por: *"i) el Gobernador, quien preside; ii) un miembro designado por el Presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario; iii) un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex-rector universitario; y iv) el Rector de la institución con voz y sin voto"*.

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el artículo 9° del Acuerdo 007 de 2015 emitido por el Consejo Superior "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca".

Que, la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 del Congreso de la República, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", propone la construcción de un nuevo contrato social que propicie la

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 4

superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior.

Que el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"* de convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y en particular, en el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana.

Bajo esta ruta programática, se ha propuesto la meta de aumentar en 500.000 el número de nuevos estudiantes que podrán acceder a la Educación Superior, incrementando la tasa de cobertura al 62% y que actualmente se ubica en 54,92%. El eje fundamental de este propósito recae en el reconocimiento del papel que ha jugado la educación superior pública en el país y del avance que esta ha evidenciado a través de una serie de indicadores como cobertura estudiantil, cualificación docente y fortalecimiento de la investigación, entre otros.

Que el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del *"Plan Integral de Cobertura – PIC"* en el marco de la estrategia *"Universidad en Tu Territorio"*.

Que los recursos adicionales de los PIC tienen como propósito aumentar la base presupuestal de las Instituciones de Educación Superior públicas con el fin de mantener y aumentar sus capacidades en el corto y mediano plazo, integrándose de manera directa a los demás esfuerzos de inversión y de funcionamiento ya dispuestos por el Gobierno Nacional para la presente vigencia.

Que de acuerdo en lo establecido en Plan Estratégico Institucional 2016-2026 la Universidad ha venido trabajando en el fortalecimiento de estrategias encaminadas al aumento de la cobertura y estas a su vez se articulan con los componentes que conforman la apuesta del Gobierno nacional en un Plan de Desarrollo *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*

Que mediante comunicación de fecha 10 de mayo de 2024 emitida por el Director de Fomento de la Educación Superior, se imparten las directrices para asignación y formulación del Plan Integral de Cobertura 2024 indicando lo siguiente:

*"Una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los recursos adicionales destinados a financiar el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2024, se estableció que a la Universidad de Cundinamarca le corresponden Tres mil doscientos sesenta y dos millones quinientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete Pesos M/Cte (\$ 3.262.566.177), estimando que los recursos serán distribuidos en la sección presupuestal de cada instituciones de educación superior públicas en el Presupuesto General de la Nación en el mes de mayo y su ejecución solo podrá iniciarse cuando el plan se hubiese aprobado por el Consejo Superior Universitario"*.

Que en la vigencia 2024, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la necesidad de continuar financiando proyectos de inversión para la Institución, se realizó el diseño del Plan Integral de Cobertura.

Que el 08 de noviembre de 2024 se emite Concepto Favorable del Plan Integral de Cobertura 2024 por parte de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional manifestando:

*"En el marco de la estrategia "Universidad en tu Territorio" como compromiso del Gobierno Nacional de avanzar en el reconocimiento de la educación superior como derecho fundamental y facilitar el acceso a "una educación de calidad y pertinente" a*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 3 de 4

los y las jóvenes de todas las regiones del país, especialmente las más vulnerables, hemos revisado desde lo técnico y metodológico el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2024 remitido por la Institución de Educación Superior (IES), del cual consideramos que su estructura cumple con lo establecido en la guía y el formato proporcionado para este instrumento.

El PIC contempla un (1) proyectos formulados que se alinean con los objetivos y ejes estratégicos del Plan Estratégico Institucional. Según la Institución, estos proyectos impactarán en la ampliación de la cobertura mediante la vinculación de nuevos estudiantes, aumentando las oportunidades de acceso y permanencia con un enfoque territorial y poblacional para más jóvenes en el país.

La **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** se ha propuesto recibir **251** nuevos estudiantes de pregrado en primer curso en el periodo 2024-2 adicionales a su stock de matrícula, que para este periodo es de **1422** nuevos estudiantes, según reporte SNIES con corte 30 de mayo de 2024. Esta ampliación de cobertura cuenta con una inversión de \$ **3.262.566.177** de Aumento de Base Presupuestal 2024 y de \$ **1.558.135.036** de Indexación a la Base Presupuestal 2023-2 asignados por el Ministerio de Educación Nacional".

Que la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional en su comunicación del día 08 de noviembre de 2024 indica:

*"Por tanto, el Ministerio de Educación Nacional emite un concepto técnico favorable para presentar el PIC 2024 ante el Consejo Superior. De acuerdo con los compromisos estipulados en la Guía para la formulación del PIC 2024, solicitamos a la IES remitir el acuerdo o acto administrativo mediante el cual se apruebe, incluyendo el detalle de todas las fuentes de financiación, la distribución en las líneas de inversión y el valor total".*

Que vale la pena indicar que los presupuestos de ingresos y gastos de la Instituciones de Educación Superior Públicas se financian de recursos que el Ministerio de Educación Nacional les asigna y en este sentido, una vez se apruebe el Plan de Integral de Cobertura de la vigencia 2024, el Consejo Superior de la Institución decidirá su incorporación, en el marco de sus facultades legales y reglamentarias.

Que, por lo antes expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Plan Integral de Cobertura 2024, acorde con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y guías o, lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional que cuenta con una inversión de \$3.262.566.177 de Aumento de Base Presupuestal 2024 y de \$1.558.135.036 de Indexación a la Base Presupuestal 2023-2 asignados por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 2.** La distribución de los recursos asignados en el marco del Plan Integral de Cobertura 2024 por proyecto será como se define a continuación:

*Handwritten initials/signature*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 4

Item	Nombre del Proyecto	Recursos Aumento Base Presupuestal 2024	Recursos Indexación Aumento Base Presupuestal 2023-2
1	Fortalecimiento de espacios académicos a través de dotación tecnológica en la Universidad de Cundinamarca para todas Sedes, Seccionales y Extensiones.	\$ 3.262.566.177	\$ 1.552.135.036
Total General		\$ 3.262.566.177	\$ 1.552.135.036

**ARTÍCULO 3.** Los documentos de la formulación del proyecto del Plan Integral de Cobertura 2024, en formato PDF y Excel hacen parte integral de este Acuerdo.

**ARTICULO 4.** El Rector presentará ante el Consejo Superior informe de seguimiento semestral a los recursos del Plan Integral de Cobertura, establecidos en el presente Acuerdo.

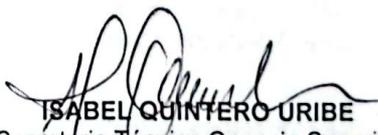
**ARTÍCULO 5.** Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente Acuerdo, Dirección de Planeación Institucional de la Universidad de Cundinamarca y el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 6.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LINA MARÍA SILVINA SÁNCHEZ RIVAS**  
 Presidente del Consejo Superior  
 Delegada del Gobernador de  
 Cundinamarca

  
**ISABEL QUINTERO URIBE**  
 Secretaria Técnica Consejo Superior  
 Secretaria General Universidad de  
 Cundinamarca

Revisó. LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA - Directora Jurídica 

Revisó. ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA - Directora de Planeación Institucional 

Proyectó: Jessica Paola Forero Giraldo - Profesional Dirección de Planeación Institucional

13.3.3.